

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00978-00

DEMANDANTE: VISE LTDA

DEMANDADO: ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS

Téngase por notificados por conducta concluyente a la entidad demandada **ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS**, conforme lo establece el artículo 301 del Código General del Proceso.

Reconózcase personería jurídica al Dr. HECTOR MAURICIO MEDINA CASAS, como apoderado judicial de la mentada entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**Secretaría de inmediato** remítase el proceso de la referencia al apoderado judicial, a los correos indicados a folio 48, para que ejerza su derecho de defensa.

Secretaría contrólese el término de traslado de la demanda.

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **10 de noviembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

